



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

CIRCULAR SB

CI/12/2011

VISTO: El literal "a" del artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, que ordena que la Organización y Reparto de las Competencias Internas dentro de la Superintendencia de Bancos esté determinado mediante Reglamento Interno.

VISTO: Los Artículos 16 y 17 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: El Manual General de Procedimiento para la Compra y Contratación de Bienes, Servicios y Obras, dictada por el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición del Sistema Informático para las Áreas Administrativa Financiera y Gestión Humana de la Superintendencia de Bancos SB-LP001/2011, el cual estará a cargo de la División de Compras.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos requiere de la Adquisición del Sistema Informático que permita optimizar y facilitar la labor de las áreas Administrativa y Financiera y de Gestión Humana, para lo cual se precisa realizar la contratación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo y Financiero ha emitido el Certificado de Existencia de Crédito No. SCC-D038; de fecha veintiún (21) de marzo de 2011, mediante el cual este órgano de la administración afirma que dispone de la debida apropiación de fondos para la modernización y reemplazo de equipos en la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que el Director Legal de la Superintendencia de Bancos manifiesta su conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) artículo 16 de la Ley 340-06, donde establece el procedimiento de Licitación Pública mediante el cual las Entidades del Estado realizan un llamado Público y Abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, ante las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

que -



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

CONSIDERANDO: Que conforme la normativa vigente procede escoger la Licitación Pública, como el procedimiento pertinente para la Adquisición del Sistema Informático para las Áreas Administrativa y Financiera y de Gestión Humana de la Superintendencia de Bancos.

Por tanto y conforme las atribuciones que nos confiere el literal "e" del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de fecha 21 de noviembre del 2002, quien suscribe en su calidad de Superintendente de Bancos, y en mérito a lo antes expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el inicio del Procedimiento para la Adquisición del Sistema Informático para las Áreas Administrativa y Financiera y de Gestión Humana tendente a la modernización de la misma el cual se realizará mediante el proceso de Licitación Pública.

SEGUNDO: Dispone la aprobación del Pliego de Condiciones para la Adquisición del Sistema Informático para las Áreas Administrativa y Financiera y de Gestión Humana de la Superintendencia de Bancos.

TERCERO: Ordena la publicación del presente acto, en la página Web de esta Institución y del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente

Dr. Teófilo E. Regús Comas
Director Legal

Licda. Xiomara Apataño
Directora Depto. Administrativo y Financiero

Dr. Abraham Ferreras
Sub-Director Legal

Lic. Juan Antonio Núñez Fabal
Director Depto. Tecnología y Operaciones